



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión 183

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 10:20 Hs. del 12 de abril de 2024, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, en la sede IOSFA de la calle PASO 551, presidido por el Dr. Oscar SAGAS, y en presencia de los vocales, VL (R.Art-62) VGM Eduardo URRUTIA, GD(R-Art.62) Alejandro L. LOPEZ, GB(R-Art.62),VGM Luis PUCHETA, CL(R-Art.62) Juan PALERMO, CMy (R-Art.84) Adalberto FERREYRA, PG(R) SUSSINI, Lic. Valeria CALLEJA WAYAR, Dr. Ricardo LOPEZ y el Secretario General, Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo con el orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-APN-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, EX-2023-29099412-APN-SAP#IOSFA Contratación del Servicio de Medicina PREHOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO, Terrestre en el ámbito geográfico de la delegación provincial Córdoba.

Por EX-2023-29099412-APN-SAP#IOSFA, el Dr. SAGAS pone a consideración del DIRECTORIO la LP N.º 32/2023, Contratación del Servicio de Medicina PREHOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO, Terrestre en el ámbito geográfico de la delegación provincial Córdoba.

Analizadas las actuaciones, visto el Dictamen de Evaluación de Ofertas, IF-2024-19377839-APN-CEO#IOSFA, CD-2024-22576838-APN-SCC#IOSFA y Dictamen Jurídico IF-2024-28234200-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que aprueba la LP N.º 32/2023 y desestima la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, formulada por Family Emergencias Médicas SRL.

Número de Orden 2, EX-2023-142068510-APN-IOF#MD. Agente Fernando Daniel CAMBIAGGI, interpone recurso en carácter de “recurso de Alzada”, en contra de la Disposición DI-2023-361-APN-D#IOSFA que le rescinde el Contrato por Tiempo determinado.

Por EX-2023-142068510-APN-IOFSA#MD, el Dr. SAGAS pone a consideración del DIRECTORIO el Recurso, reencausado como Jerárquico en subsidio del de Reconsideración mediante el cual el Agente Fernando CAMBIAGGI (31.963.146), recurre la DI-2023-361-APN-D#IOFSA.

Analizadas las actuaciones, visto el Dictamen Jurídico IF-2024-28513819-APN-SGAJ#IOFSA, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que rechaza el recurso jerárquico del Agente CAMBIAGGI, contra la DI-2023-361-APN-D#IOFSA.

Número de Orden 3, EX-2023-123183986--APN-UCSIYBD#IOFSA Licitación Pública N° 50/2023 “Adquisición de Monitores LCD/LED”.

Por EX-2023-123183986--APN-UCSIYBD#IOFSA, el Dr. SAGAS pone a consideración del DIRECTORIO la aprobación de la Licitación Pública N° 50/2023 “Adquisición de Monitores LCD/LED”.

Analizadas las actuaciones visto, el Dictamen de Evaluación de Ofertas IF-2024-20358563-APN-CEO#IOFSA, Dictamen Jurídico IF-2024-32074522-APN-SGAJ#IOFSA, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que aprueba la Licitación Pública N.º 50/2023 “Adquisición de Monitores LCD/LED”.

Número de Orden 4, EX-2023-112310347- -APN-UOEI#IOFSA Refuncionalización Oficinas Gerencias de Informática y AFPR Edificio Paso Central”

Por EX-2023-112310347- -APN-UOEI#IOFSA el Dr. SAGAS pone a consideración del DIRECTORIO la LP N° 49/2023, “Refuncionalización Oficinas Gerencias de Informática y AFPR Edificio Paso Central”.

Analizadas las actuaciones, visto el Dictamen Jurídico ME-2024-29812685-APN-D#IOFSA y teniendo en cuenta el actual contexto económico, el DIRECTORIO considera conveniente reformular el Plan de Obras fijando prioridades a tal fin, seguidamente suscribe el acto administrativo que deja sin efecto la LP N.º 49/2023.

Número de Orden 5, EX-2023-84442896- -APN-UOEI#IOFSA Licitación Pública N.º 44/2023 para “Refuncionalización Casa Vieja Anexo Trelles”.

Por EX-2023-84442896- -APN-UOEI#IOFSA, el Dr. SAGAS pone a consideración del DIRECTORIO un Proyecto de Resolución mediante el cual se deja sin efecto la Licitación Pública N.º 44/2023 tal lo resuelto en la Reunión N.º 175.

Analizadas las actuaciones, visto el Dictamen Jurídico IF-2024-29813701-APN-SGAJ#IOFSA y teniendo en cuenta el actual contexto económico, el DIRECTORIO considera conveniente reformular el Plan de Obras, fijando prioridades a tal fin, seguidamente suscribe el acto administrativo que deja sin efecto la LP 44/2023.

En relación al tema el VL(R.Art-62) VGM URRUTIA, manifiesta que oportunamente debería actualizarse el Plan de Obras IOFSA reformulando las mismas y fijando prioridades para su ejecución.

Oído lo cual el DIRECTORIO acuerda requerir a la Unidad de Obras e Infraestructura, para que en un plazo de

Veinte (20) días presente una propuesta de actualización al Plan de Obras priorizando aquellas vinculadas a cuestiones estructurales y operativas de imperiosa necesidad.

Número de Orden 6, EX-2021-119742052-APNSBA#IOSFA. Revisión de Cuota Base Régimen de Afiliaciones.

Por EX-2021-119742052-APNSBA#IOSFA, el DR. SAGAS pone a consideración del DIRECTORIO la revisión de la cuota base.

Al respecto el GB (R.Art-62) VGM PUCHETA, considera que, si bien se trata de un tema relativamente nuevo, dada la fecha de aprobación del Régimen de Afiliaciones IOSFA, resulta necesario disponer de estadísticas en relación a la Población beneficiaria que permitan establecer el uso las prestaciones que brinda la Obra Social.

El Cte.My (R.Art.-84) FERREYRA expresa que dado el escaso número de Afiliados en esta condición, se puede efectuar en poco tiempo una trazabilidad informativa que permita identificar los requerimientos prestacionales de la Población Beneficiaria.

El Dr. SAGAS considera que, la Subgerencia de Afiliaciones coordinadamente con la Gerencia de Prestaciones debe elaborar un informe que contenga datos nominalizados de la población beneficiaria y sus requerimientos de salud.

Asimismo manifiesta el Dr. SAGAS que, del análisis de propuesta enviada por la Subgerencia de Afiliaciones, en relación a la actualización de la Cuota Base, y en consonancia con los incrementos salariales de Personal Militar y de Seguridad establecer un porcentaje de aumento intermedio y provisorio del Doce por Ciento (12%).

Analizadas y debatidas las actuaciones el DIRECTORIO resuelve:

-Establecer, provisionalmente, hasta el 30 de junio de 2024, un aumento del Doce por Ciento (12%) en el valor de la Cuota Base.

-Los próximos aumentos se efectuaran en fecha a determinar, conforme el porcentaje de aumento salarial otorgado al Personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

-La Subgerencia de Afiliaciones, coordinadamente con la Gerencia de Prestaciones deberá en el plazo de Veinte días (20) presentar un informe detallando: a) Listado nominal de beneficiarios Régimen de Adherentes; b) Requerimientos prestacionales (consultas médicas, por especialidades, crónicos, medicamentos etc.) todo ello en los últimos seis meses; c) Detallar gastos totales y recursos ingresados.

Otros Temas.

ME-2024-36809826-APN-SCC#IOSFA. Adecuación al texto del Manual de Procedimientos del RGCyC.

El Dr. SAGAS pone a consideración del DIRECTORIO, la solicitud formulada por la Subgerencia de Compras y Contrataciones de modificar los incisos d), de los artículos 60 y 61 del actual Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, fundamentando la medida propuesta, en la necesidad de agilizar la elaboración de los mismos, además de permitir la presentación de un mayor número de oferentes.

Al respecto el Dr. SAGAS convoca al TC. José BENITEZ, quien expresa que la medida propuesta a la vez que simplifica las tareas de la Subgerencia de Compras y Contrataciones en lo que hace a dichas compras, con la implementación del Portal de Proveedores, facilitara la difusión de los procedimientos de compras médicas.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO resuelve:

-Suspender transitoriamente, el requisito de enviar invitaciones a al menos Tres (3) proveedores, establecido en los incisos d) de los artículos 60 y 61 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, reemplazándolo por la publicación de la convocatoria en el Portal de Proveedores, la cual deberá efectuarse con la misma antelación allí prevista, para el envío de las invitaciones.

-La medida dispuesta precedentemente se mantendrá en vigencia, hasta tanto concluyan las tramitaciones administrativas necesarias, para su aprobación definitiva conforme la normativa vigente.

-la Subgerencia de Compras y Contrataciones conjuntamente con la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información arbitrarán los medios técnicos necesarios para garantizar, que la publicidad de la convocatoria de los Procedimientos de Selección que encuadren en las previsiones de los artículos 60 y 61 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, puedan ser visualizados de la manera más amplia posible quien así lo considere, sin perjuicio de que para presentarse como oferente deba cumplir con la normativa vigente que lo habilita a tal efecto.

-La modalidad de difusión de la convocatoria, aprobada transitoriamente, deberá ser comunicada a la totalidad de Proveedores inscriptos en el Registro del IOSFA.

Modelo Prestacional.

A pedido del VL (R.Art-62) VGM URRUTIA, el DIRECTORIO acuerda realizar una reunión de trabajo, el día lunes 15 de abril del corriente, con la presencia del Gerente General, CR(R) Oscar Pros, Gerente de Prestaciones CR(R)Eduardo CAPANEGRA y de los Doctores, Aldo CARIDI, Mauro BRANGOLD y Rubén CANO, a efectos de que informen al DIRECTORIO acerca del nuevo modelo prestacional, contratación de nuevos prestadores y su correlación con el Régimen de Contratación de Prestadores de Salud, aprobado por el DIRECTORIO mediante RESFC-2023-64-APN-D#IOSFA.

No habiendo otros temas por tratar y siendo las 13:30 hs., se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

